

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

SOCIEDAD CONSULTORA, DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y
BARRETO SPA.

"PADRE LAS CASAS" (PADRE LAS CASAS - ARAUCANÍA)

Ítem: INV. DE CAPITAL

Nº Int. FMM-0081-3-2016

En Santiago, a **09 de noviembre de 2016**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSEL CARRILLO**, cédula de identidad Nº 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SOCIEDAD CONSULTORA, DE INGENIERÍA, CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y BARRETO SPA.,** RUT. 76.364.297-6, representada legalmente por don **EDUARDO ROGER IBARRA ROMÁN**, cédula de identidad Nº 14.701.226-8, técnico mecánico, ambos domiciliados en Pasaje Morena Nº 3559, Temuco, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **29 de marzo de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**PADRE LAS CASAS**", en la comuna de **PADRE LAS CASAS**, en la Región de la **ARAUCANÍA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$958.560.691.- (novecientos cincuenta y ocho millones quinientos sesenta mil seiscientos noventa y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **29 de marzo de 2016** y el **30 de agosto de 2016**.

Con fecha **27 de mayo de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado. Modificando el plazo de inicio y extendiendo el término para la ejecución de las obras, entre el **06 de abril de 2016** y el **07 de septiembre de 2016**.

Con fecha **07 de septiembre**

de 2016, las partes suscribieron la Modificación Nº 2 del contrato señalado, aumentando las partidas y el plazo de término para la ejecución de las obras al **06 de noviembre de 2016**.

Durante la ejecución de este acuerdo y por causas no imputables a las partes, ha surgido la necesidad de aumentar el plazo para la ejecución de estos trabajos, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que se indica en la cláusula siguiente.



SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra con el contratista acordaron en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **07 de noviembre de 2016** y como fecha de término el día **26 de noviembre de 2016**.

La garantía por fiel cumplimiento deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **25 de mayo de 2017**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



EDUARDO ROGER IBARRA ROMÁN
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD CONSULTORA, DE INGENIERÍA,
CONSTRUCCIONES Y MONTAJES IBARRA Y
BARRETO SPA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

